

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

RADICADO No. 2019 – 00693. L.S.C.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, dos de septiembre del dos mil veintiuno.

Téngase en cuenta, que el término de traslado se encuentra vencido, y la demandada DIANA ROSA GUERRERO GUERRERO guardo silencio a la notificación personal.

Así mismo, de conformidad con el inciso 7 del artículo 523 del C.G.P., se ordena el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal de los señores JESUS ALVARO MORA DAZA Y DIANA ROSA GUERRERO GUERRERO.

Librese lo respectivo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez de Familia Patios